

Unidad de Transparencia

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción XIV del artículo 85 que a la letra dice:

"Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos."

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas que derivan del artículo 12 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que establece: "Los titulares y el personal de confianza de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado y de las dependencias que presten asesoría en materia operativa, técnica y jurídica a los integrantes del Consejo Estatal, se considerará personal de seguridad pública y será de libre designación y remoción se sujetarán a las evaluaciones de certificación y control de confianza." Por lo anterior, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, ya que este Centro Estatal no realiza convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 02 días del mes junio de 2020, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic Wostery Angel Carrillo Galdamez.